



Unidad administrativa de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las nueve horas, ocho minutos del día **2 de mayo de 2023**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Alcaldesa, **doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, **don David Chao Castro**, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
ALBA MEDINA ALAMO	Sí	CIUCA
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	CIUCA
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO	Sí	CIUCA
GRIMANESA PEREZ GUERRA	No	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	Sí	PP
ZULEIMA ALONSO ALONSO	No	PP
JOSE MANUEL JIMENEZ MONTESDEOCA	No	PP
JOSE ANGEL JIMENEZ TORRES	Sí	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	Sí	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Sí

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el **Orden del día**:

Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º

Expte. 2280/2023. Ratificación de la Resolución 2023/1951 adoptada por la Alcaldesa/Presidenta, en relación al levantamiento de la suspensión de plazos del expediente de Resolución del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/05/2023 07:25
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/05/2023 08:17

- Punto 2º Designación de los miembros de las mesas electorales, mediante sorteo, para las "Elecciones Municipales del 28 de mayo de 2023".
- Punto 3º Dación de cuentas de los concejales delegados.
- Punto 4º Ruegos y preguntas.
- Punto 5º Asuntos de urgencia.

1.-Expte. 2280/2023. Ratificación de la Resolución 2023/1951 adoptada por la Alcaldesa/Presidenta, en relación al levantamiento de la suspensión de plazos del expediente de Resolución del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipald de Mogán.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**D. VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO**, Concejale Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto nº 2050/2019, de fecha 17 de junio de 2019 de este Ayuntamiento, en atención a la Resolución de Presidencia n.º 2023/1951, tiene a bien realizar la siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de abril de 2023 se emite informe por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, en calidad de director facultativo y responsable supervisor del *Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Mogán*, del siguiente tenor literal:

<<**JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ**, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto Nº 786/2018 , fecha 05/marzo/2018 en relación a la Resolución de Presidencia n.º 2023/1274 tiene a bien emitir el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 03/03/2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: *Iniciar el procedimiento para acordar la resolución del contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Mogán, siendo la causa de resolución invocada el incumplimiento de la obligación principal del contrato, prevista en el art. 223.1 f) del TRLCSP.*

Segundo.- Con fecha 03/03/ 2023 se notifica a la Aseguradora MIC INSURANCE COMPANY S.A. (antes Millennium Insurance Company LTD) el acuerdo plenario adoptado

Tercero.- Con fecha 15/03/2023 se reciben alegaciones por parte de la citada Aseguradora que en su apartado Cuarto solicita:

()

- **PERICIAL:** procediéndose por esta parte, una vez sea admitida la misma, a la remisión de técnico habilitado para que proceda a efectuar las comprobaciones oportunas, debiendo ser citado por la Administración con suficiente antelación (al menos diez días de antelación) debiéndose detallar persona de contacto de la Administración que facilitará en su caso la documentación necesaria y la localización de supuestas incidencias al perito correspondiente.

Cuarto.- Con fecha 16-03-2023 se emite resolución de Alcadesa/Presidenta con n.º 2023/1274 que literalmente señala:

Considerando que el Órgano competente para adoptar esta resolución es la Alcaldesa/Presidenta en virtud de lo preceptuado por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local anteriormente referenciado, HE RESUELTO:

Primero.- Suspender el plazo máximo para resolver el presente procedimiento durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados de la prueba pericial al expediente en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Segundo.- Se de cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno para su ratificación si procede.

Tercero.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

Quinto.- Con fecha 16-03- 2023 se notifica a los interesados la presente resolución.

Sexto.- Con fecha 16-03-2023 se notifica Mic Insurance Company S.A el siguiente comunicado:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/05/2023 07:25
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/05/2023 08:17

D. VICTOR GUTIERREZ NAVARRO , Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza viaria y Festejos, según Decreto n.º 2050/2019, de este Il. Ayuntamiento le informa que:

visto el escrito de alegaciones presentado por Dña Rocio Morera Maldonado en nombre y representación de la entidad Mic Insurance Company S.A, en el que solicita se les cite formalmente por escrito y con antelación suficiente para proceder a la práctica de la prueba pericial, con la finalidad de constatar y verificar las variadas circunstancias detalladas por parte de la Administración DICE:

Se AUTORIZA a la realización de la prueba pericial solicitada y para ello se le convoca para el día 24 de marzo de 2023 a las 12:00 horas en la nave industrial situada en la calle Gerona, nº6, parcela UCD 2 del polígono 30, ampliación del Valle Pto Rico.

Se le conceden, una vez realizada la prueba pericial, 10 días naturales para la presentación de los resultados de dicha prueba.

Persona de contacto: Juan Ramón Ramírez Rodríguez , Técnico de la Administración General

Teléfono: Tif.: 928 158800 Ext. 1243; Móvil 689-106-620

INFORME

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 21 expone:

1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación

()

. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Segundo.- En relación a la suspensión del plazo máximo para resolver el artículo 22 de la citada ley preceptúa:

1. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

()

e) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 47 expone:

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

(...)

j) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Cuarto.- En relación al Órgano Competente para decretar la suspensión del plazo máximo para resolver el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Preceptúa:

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:



K006754aa901190801307e7020050c07z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/05/2023 07:25
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/05/2023 08:17

()

k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

CONSIDERACIONES

Considerando que el día 19 de abril de 2023 se recibe escrito sobre los resultados de la prueba pericial solicitada por MIC INSURANCE COMPANY S.A. (antes Millennium Insurance Company LTD) por parte del perito D. Francisco de Asís Rodríguez Gómez, que se incorpora al expediente

Considerando que el día 20 la Alcaldesa Presidenta emite decreto n.º 2023-1951 que en el punto primero de la parte resolutive dice: Levantar la suspensión del plazo máximo para resolver acordado mediante decreto de la Alcaldesa Presidenta de fecha 16 de marzo de 2023 y ratificado en pleno ordinario de fecha 29 de marzo de 2023. A efectos de cómputo de plazos se considera levantada la suspensión del plazo máximo para resolver a partir del día 19 de abril de 2023, fecha en la que se incorpora al expediente la prueba pericial solicitada.

Considerando lo preceptuado por el artículo 21 k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local anteriormente referenciado se eleva al Pleno Municipal de este Iltr. Ayuntamiento para su ratificación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Ratificar, si procede, la Resolución 2023/1951 de fecha 24 de abril de 2023, adoptada por la Alcaldesa/ Presidenta que en el punto primero de la parte resolutive dice: Levantar la suspensión del plazo máximo para resolver acordado mediante decreto de la Alcaldesa Presidenta de fecha 16 de marzo de 2023 y ratificado en pleno ordinario de fecha 29 de marzo de 2023. A efectos de cómputo de plazos se considera levantada la suspensión del plazo máximo para resolver a partir del día 19 de abril de 2023, fecha en la que se incorpora al expediente la prueba pericial solicitada.

Segundo.- Notificar a los interesados el acuerdo que se adopte,

Tercero.- Notificar al departamento de Servicios Públicos el acuerdo que se adopte >>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la LBRL, es por lo que se tiene elevar a su consideración la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Ratificar, si procede, la Resolución 2023/1951 de fecha 24 de abril de 2023, adoptada por la Alcaldesa/ Presidenta que en el punto primero de la parte resolutive dice: Levantar la suspensión del plazo máximo para resolver acordado mediante decreto de la Alcaldesa Presidenta de fecha 16 de marzo de 2023 y ratificado en pleno ordinario de fecha 29 de marzo de 2023. A efectos de cómputo de plazos se considera levantada la suspensión del plazo máximo para resolver a partir del día 19 de abril de 2023, fecha en la que se incorpora al expediente la prueba pericial solicitada.

Segundo.- Notificar a los interesados el acuerdo que se adopte,

Tercero.- Notificar al departamento de Servicios Públicos el acuerdo que se adopte.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202305020000000000_FH.mp4&topic=1

Sometida a votación la propuesta dictaminada, queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2.-Designación de los miembros de las mesas electorales, mediante sorteo, para las "Elecciones Municipales del 28 de mayo de 2023".

De orden de la Presidencia se da cuenta de asunto de referencia en desarrollo y cumplimiento de la normativa electoral vigente en la materia, en concreto del artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General mediante el pertinente sorteo público.

Así pues, se procede al desarrollo de dicho sorteo, quedando designadas las personas insaculadas, que se incorporan al expediente electoral, todo lo cual el Pleno queda debidamente enterado.



K006754aa901190801307e7020050c07z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/05/2023 07:25
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/05/2023 08:17



Videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018.

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_20230502000000000_FH.mp4&topic=2

3.-Dación de cuentas de los concejales delegados.

No se presentan.

4.-Ruegos y preguntas.

No se presentan.

5.-Asuntos de urgencia.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas, cincuenta y tres minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



K006754aa901190801307e7020050c07z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/05/2023 07:25
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/05/2023 08:17